

MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO N° _____ E – 1415/2013 /

COLINA, 10 de julio de 2013.

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Decreto N° E- 1286/2013, de fecha 20 de julio de 2013, que promulga el Acuerdo N° 42, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 19 (periodo 2012-2016) de fecha 20 de junio de 2013, que acuerda otorgar en Comodato por 5 años renovables, al CLUB DE ADULTO MAYOR SAN SEBASTIAN, el terreno ubicado en calle Ignacio Carrera Pinto s/n de la Población Ignacio Carrera Pinto, con una superficie de 6.90 x 16.50 mts, para postular a proyectos de mejoras en esos recintos. **2)** Memorándum N° 256/13, de fecha 09 de julio de 2013, del Asesor Jurídico (S), mediante el cual remite contrato de Comodato de fecha 09 de julio de 2013, celebrado con el Club de Adulto Mayor San Sebastián, para dictar Decreto Alcaldicio correspondiente; y , en virtud a las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Apruébase el contrato de Comodato de fecha 05 de julio de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su alcaldesa (S) doña **DEBORA SEPULVEDA ROJAS**, y el **CLUB DE ADULTO MAYOR SAN SEBASTIAN**, representado por su Presidenta doña **MARIA TERESA RUZ RUZ**.

2.- La Municipalidad de Colina entrega en Comodato al CLUB DE ADULTO MAYOR SAN SEBASTIAN, el terreno ubicado en calle Ignacio Carrera Pinto s/n de la Población Ignacio Carrera Pinto, con una superficie de 6.90 x 16.50 mts, para postular a proyectos de mejoras en esos recintos.

3.- El plazo del contrato de Comodato será de 5 años, renovables por períodos iguales y sucesivos. Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad de Colina podrá poner término en cualquier época al presente comodato.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-

FDO.) DEBORA SEPULVEDA ROJAS,
Alcaldesa (S).

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,
Secretario Municipal.


CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL

DSR/CGL/GDCH/phf

DISTRIBUCION:

- Administradora Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo.

CONTRATO DE COMODATO

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

CLUB DE ADULTO MAYOR SAN SEBASTIAN

En Colina a 05 de Julio de 2013, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.071.500-7, debidamente representada por su Alcaldesa (S) doña **DÉBORA SEPÚLVEDA ROJAS**, chilena, casada, cédula nacional de identidad N° 12.410.407-6, cuya personería consta del Decreto Alcaldicio E- 1282/2013, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, en adelante “la Municipalidad” y por la otra parte el **CLUB DE ADULTO MAYOR SAN SEBASTIAN**, rol único tributario N° 65.341.280-0 representado por su Presidente doña **MARIA TERESA RUZ RUZ**, cédula nacional de identidad N° 5.741.470-7, con domicilio en Aconcagua N° 2281 comuna de Colina, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Colina es dueña de un terreno de equipamiento municipal, ubicado en calle Ignacio Carrera Pinto S/N° de la Población Ignacio Carrera Pinto, con una superficie de 6.90 x 16.50 mts, de esta comuna.

SEGUNDO: Que por acuerdo N° 42, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 19, (periodo 2012-2016) de fecha 20 de Junio de 2013, aprobado por Decreto Alcaldicio N° E- 1286/2013, de fecha 20 de Junio de 2013, la I. Municipalidad de Colina autorizó el otorgamiento en comodato del señalado inmueble, al Club de Adulto Mayor San Sebastián, por 5 años renovables.

TERCERO: Por el presente instrumento, la I. Municipalidad de Colina entrega en comodato al Club de Adulto Mayor San Sebastián, el terreno ubicado en calle Ignacio Carrera Pinto S/N° de la Población Ignacio Carrera Pinto, con una superficie de 6.90 x 16.50 mts de esta comuna, en conformidad a las estipulaciones que se pactan a continuación:

CUARTO: Las partes establecen que la administración de la Sede Social le corresponde al Club de Adulto Mayor San Sebastián.

QUINTO: El plazo será de 5 años, renovables. Sin perjuicio de lo anterior la I. Municipalidad de Colina podrá poner término en cualquier época al comodato que se acuerde por este pacto.

SEXTO: En el evento de ponerse término al presente contrato por decisión de una o ambas partes, las obras o mejoras que se hubieran introducido en el inmueble, quedarán en beneficio de la I. Municipalidad de Colina, sin costo alguno para ésta.

SÉPTIMO: El comodatario será responsable de los gastos de cuidado, de la mantención y conservación del inmueble.

OCTAVO: Queda estrictamente prohibido al comodatario ceder o transferir de cualquier forma los derechos del presente comodato.

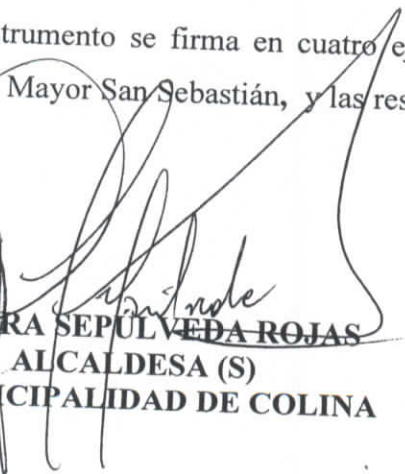
NOVENO: El comodante se reserva la facultad de ingresar a la propiedad otorgada al comodatario las veces que estime necesario a fin de inspeccionar, controlar y comprobar el destino otorgado a la propiedad, por otro lado el comodatario se obliga a otorgar las facilidades necesarias al comodante para llevar a efecto la inspección requerida.

DÉCIMO: Serán causales de término del presente contrato las que establece el derecho común y en especial:

- a).- El incumplimiento de las obligaciones del comodatario, especialmente las contempladas en los artículos 2.177 y 2.178 del Código Civil; y
- b).- Aquéllas que pueda aducir la autoridad municipal, por razones de buen funcionamiento, en particular las indicadas en el artículo 2.180, inciso 2º, numerales 2 y 3, del mismo cuerpo legal.

UNDÉCIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan sus domicilios en la comuna de Colina y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DUODÉCIMO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando una copia en poder del Club de Adulto Mayor San Sebastián, y las restantes copias en poder de la I. Municipalidad de Colina.


DÉBORA SEPÚLVEDA ROJAS
ALCALDESA (S)
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA


MARIA TERESA RUZ RUZ
CLUB DE ADULTO MAYOR SAN SEBASTIAN